



SERVICIOS PARA PERSONAS DISCAPACITADAS



La Oficina de Servicios para Personas Discapacitadas

Ammerman Campus

Edificio Ammerman
Room 202
533 College Road
Selden, NY 11784
(631) 451-4045

DisabilityA@sunysuffolk.edu

Michael J. Grant Campus

Caumsett Hall
Lower Level 20
Crooked Hill Road
Brentwood, NY 11717
(631) 851-6355

DisabilityG@sunysuffolk.edu

Eastern Campus

Edificio Peconic
Room 212
121 Speonk-Riverhead Road
Riverhead, NY 11901
(631) 548-2527

DisabilityE@sunysuffolk.edu



sunysuffolk.edu/DisabilityServices





La Oficina de Servicios para Personas Discapacitadas de SUNY Suffolk proporciona servicios y adaptaciones a los estudiantes con discapacidades, a fin de que puedan participar en todos los aspectos de la vida universitaria. La solicitud de las adaptaciones académicas ante la universidad corren por cuenta del estudiante interesado, quien deberá indicar el tipo de discapacidad que padece para poder acceder a ese beneficio.

Cómo documentar una discapacidad

Los estudiantes discapacitados utilizan adaptaciones en SUNY Suffolk para lograr así un buen desempeño académico. Los estudiantes que necesiten adaptaciones deben presentar la documentación escrita en la que conste su discapacidad ante la Oficina de Servicios para Personas Discapacitadas de su campus de origen tan pronto como los acepten en el Instituto. De este modo, el Instituto dispondrá de tiempo suficiente para organizar las adaptaciones y los servicios antes de que los estudiantes realicen las pruebas de nivel y del comienzo de las clases.

Los documentos presentados deben incluir la documentación de respaldo expedida por un médico, un proveedor de atención médica adecuado o una escuela, con el membrete apropiado y la firma del profesional idóneo. De corresponder, la certificación también puede aportarla una agencia de rehabilitación. Considere que la certificación de un distrito escolar debe incluir un informe psicopedagógico actualizado y el Programa Educativo Individualizado (PEI) o plan 504 más reciente.

Toda la documentación debe incluir la siguiente información:

- Documento de informe diagnóstico (es decir, diagnóstico), incluidos los criterios diagnósticos y las pruebas utilizadas.
- Tratamientos actuales, medicamentos, dispositivos de ayuda o auxiliares.
- Repercusiones o limitaciones funcionales causadas por la discapacidad.
- Duración de la incapacidad del estudiante, si corresponde.
- Las barreras o problemas a los que el estudiante podría enfrentarse en el ámbito universitario.
- Recomendaciones sobre los servicios o adaptaciones que necesitará el estudiante.

Adaptaciones típicas

Adaptaciones razonables se refiere a todos los ajustes en las políticas, prácticas y procedimientos que "igualan las condiciones" para los estudiantes con discapacidad, siempre que dichos ajustes no disminuyan los requisitos académicos o programáticos. Las adaptaciones se determinan caso por caso, después de que un consejero de servicios para personas discapacitadas se reúna con el estudiante y considere tanto las necesidades del estudiante descritas en la documentación que certifica su discapacidad como los estándares académicos técnicos del curso o programa al que asiste. Los planes y servicios de adaptación están diseñados para satisfacer las necesidades relacionadas con la discapacidad de cada estudiante y se determinan de acuerdo con las demandas documentadas del estudiante y los requisitos del programa al que asiste.



Confidencialidad

En el caso de las plazas de alojamiento, estas se tramitan y asignan de forma privada a cada estudiante. La Oficina de Servicios para Personas Discapacitadas solo comparte la información necesaria con las personas que participan en la prestación de servicios.

El Suffolk County Community College mantiene el cumplimiento de la Ley de Rehabilitación de 1973, así como la Ley de Enmiendas a la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés) de 2008 (ADAAA). Los estudiantes que soliciten adaptaciones razonables por dificultades físicas, emocionales, médicas, sensoriales o de aprendizaje deben autoidentificarse y registrarse en la Oficina de Servicios para Personas con Discapacidades.